

Acta Número: Treinta y uno.

En la Ciudad de Progreso de Castro, del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las Diecisiete horas del día Veintisiete de Octubre de dos mil Veintiuno, se reunieron en el salón de los Presidentes Municipales de Palacio Municipal de esta Ciudad de Progreso de Castro, los Ciudadanos Regidores C. Julián Zacarías Curí; Presidente Municipal, Comisión: Gobierno, Patrimonio y Hacienda, Seguridad Pública y Tránsito, Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Protección Civil. Licda. Patricia Guadalupe Rosado González; Síndico Municipal, Comisión: Cultura e integrante de la Comisión de Patrimonio y Hacienda; Tec. Roger Antonio Gómez Ortegón, Secretario Municipal, Comisión: Pesca y Fomento Agropecuario; L.A. Ivonne Claudette Gamboa Rassam; Regidora de Turismo, DIF, Instituto de la Mujer e integrante de la Comisión de Atención a la Diversidad; Ing. Karim Alberto Dib López, Regidor de Servicios Públicos, Cementerios, Agua Potable y Transporte; L.E.P. Dulce María Soberanis Gamboa; Regidora de Desarrollo y Asistencia Social, Deporte y Juventud, Emprendimiento, Fomento Económico y Comercio; M.F. Herbert Santiago Pech Baquedano, Regidor de Ecología y Medio Ambiente, PROLIMPIA, Relleno Sanitario y Policía Ecológica; Lic. Judith Alhelí Hernández Rivero; Regidora de la Unidad de Nomenclatura, Prevención del Delito e Imagen Urbana; Profa. Lucy Lorena Polanco Aguilar. Regidora de la Unidad de atención contra las adicciones, Educación y Salud; Lic. Mario de Jesús Canto Briceño; Regidor de Comisarías y Modulo Móvil de Salud; y C. Luz María López Polanco, Regidora de la Unidad de Reclutamiento y Bolsa de Trabajo. Con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria para la cual fueron previamente convocados bajo el siguiente Orden del Día: I.- Lectura del Orden del Día. II.- Lista de asistencia. III.- Declaración de estar legalmente instalado el Honorable Ayuntamiento para celebrar Sesión Extraordinaria. IV. Lectura del Acta anterior para su aprobación y firma de conformidad. V.- Asuntos a tratar: 1.- Someter a consideración y, en su caso aprobación por parte del H. Cabildo, la propuesta

que hará el Presidente Municipal, para autorizar la creación del “Consejo Municipal de Seguridad Pública”, por el periodo de la Administración 2021-2024. 2.- Someter a consideración y, en su caso aprobación por parte del H. Cabildo, la propuesta que hará el Presidente Municipal, para autorizar la suscripción mediante su firma y al del Secretario Municipal, del Convenio de Coordinación y Colaboración Institucional en Materia de Seguridad Pública (Policía Estatal Coordinada), que celebraría el Municipio con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado. VI.- Clausura de la Sesión. En Cumplimiento al primer punto, el Secretario Municipal, Tec. Roger Antonio Gómez Ortega, dio lectura al orden del día conforme a la cual se celebra la presente Sesión Extraordinaria. Acto seguido y cumpliendo con el segundo punto del orden del día el Secretario Municipal, Tec. Roger Antonio Gómez Ortega; pasó lista de asistencia a los Ciudadanos regidores presentes, En el tercer punto del orden del día el Presidente Municipal C. Julián Zacarías Curi, declaro legalmente instalado el Honorable Ayuntamiento para celebrar esta Sesión Extraordinaria siendo las Diecisiete horas con diez minutos. Para dar cumplimiento al cuarto punto del orden del día el Secretario Municipal, Tec. Roger Antonio Gómez Ortega, propuso que se dispense la lectura del acta anterior, toda vez que el contenido de la misma es conocida por todos quienes en ella intervinieron, para lo cual lo sometió a consideración del H. Cabildo, siendo ésta aprobada por unanimidad. Seguidamente y para dar cumplimiento al quinto punto del orden del día y como primer asunto a tratar, el Secretario Municipal, Tec. Roger Antonio Gómez Ortega, le cedió el uso de la palabra al C. Julián Zacarías Curi, Presidente Municipal, el cual en uso de la voz, manifestó al H. Cabildo, que la función de la Seguridad Pública, como objetivo primordial del Estado Mexicano, se encuentra contemplada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como una responsabilidad compartida por los tres órdenes de gobierno, por lo que a ellos corresponde salvaguardar la integridad física de los habitantes, de sus bienes y de sus derechos en el ámbito de su respectiva competencia. Dicha función de seguridad

pública contempla además de la preservación y restablecimiento del orden público, la prevención específica y la prevención general de los delitos, y demanda para ello de la participación ciudadana. Que el Ayuntamiento tiene, entre otras atribuciones de gobierno, que serán ejercidas por el Cabildo, la facultad de formular programas de organización y participación social, que permitan una mayor cooperación entre autoridades y habitantes del Municipio, como lo dispone el artículo 41, inciso A, fracción XII, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. Que son obligaciones del Ayuntamiento, en materia de seguridad pública, entre otras, garantizar la seguridad pública, a fin de preservar la integridad física y el patrimonio de los habitantes como lo dispone el artículo 44, fracción I, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. Que son órganos consultivos: los Consejos de Colaboración Municipal y los demás que determinen las leyes y el Cabildo, conforme a lo que establecen los artículos 72 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. Que los Consejos de Colaboración Municipal son órganos conformados por representantes de los distintos grupos sociales, con el objeto de orientar mejor las políticas públicas, abrir espacios de interlocución entre la ciudadanía y el gobierno municipal y conjuntar esfuerzos; que los cargos de sus integrantes tendrán carácter honorario y sus opiniones no obligan a las autoridades, tal como lo establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. Que el Cabildo establecerá los consejos de colaboración necesarios para atender asuntos de interés relevante para el gobierno municipal y los habitantes; que dichos órganos tendrán las facultades y obligaciones que en el Acuerdo de su creación se establezcan, como lo dispone el artículo 74 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. En tal virtud, se propone al Honorable Cabildo la creación del “Consejo Municipal de Seguridad Pública”, el cual fungirá como un órgano coordinador, supervisor y consultivo en la materia, encargado de contribuir y proponer acciones encaminadas a la preservación del orden público y la disminución de la incidencia delictiva, fortaleciendo la seguridad ciudadana de los habitantes del Municipio de Progreso, Yucatán.

Después de un análisis detallado y con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 y 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 40, 41 Inciso A fracciones III y XII, 44 fracción I, 56 fracción II, 72, 73, 74, 77 y 79 de Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, el Secretario Municipal, Tec. Roger Antonio Gómez Ortigón, la sometió a votación, aprobando por unanimidad el H. Cabildo, el siguiente Acuerdo: -----

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, autoriza la creación del “Consejo Municipal de Seguridad Pública”, como un órgano coordinador, supervisor y consultivo en materia de seguridad pública, encargado de contribuir y proponer acciones encaminadas a la preservación e incremento de la seguridad pública de los habitantes del Municipio de Progreso, Yucatán; mismo que para efectos del presente Acuerdo será referido como “El Consejo”. -----

SEGUNDO. Para el cumplimiento de sus objetivos, “El Consejo” estará integrado por:

-) El Presidente(a) municipal que será el(la) presidente(a) del Consejo;
 -) El Síndico del Ayuntamiento, quien suplirá las ausencias del(la) presidente(a);
 -) Un Secretario(a) Técnico(a), que será el(la) secretario(a) del Ayuntamiento, sólo con derecho a voz;
 -) El Director(a) de seguridad pública o su equivalente.
 -) Un Regidor(a) de la comisión de seguridad pública.
- Los representantes de las siguientes dependencias del orden estatal:
 -) Instituto de Desarrollo Regional y Municipal;
 -) Secretaría de Seguridad Pública;
 -) Fiscalía General del Estado;
 -) Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública;
 -) Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana;
 -) Servicios de Salud de Yucatán.
 -) Coordinación Estatal de Protección Civil
- Los representantes de las siguientes dependencias del orden federal en la demarcación:
 -) Guardia Nacional
 -) Ejército - Zona Militar
 -) Fiscalía General de la República
 -) Instituto Nacional de Migración
 -) Marina.

El presidente del consejo municipal deberá invitar a participar permanentemente en las sesiones a un representante de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán y a tres representantes de los sectores privado o social, quienes únicamente tendrán derecho a voz. - - - - -

Los representantes de los sectores privado y social que participen en el consejo estatal con el carácter de invitados permanentes durarán un año en su encargo, pudiendo ser ratificados por el presidente hasta por un periodo más. - - - - -

El presidente del consejo municipal podrá invitar a servidores públicos de los tres órdenes de gobierno, poderes del estado u organismos constitucionales autónomos; a representantes de los sectores privado y social; o a personas que tengan reconocido conocimiento o prestigio en la materia y que puedan aportar opiniones valiosas y ser de utilidad para este. Los invitados participarán en las sesiones del consejo estatal únicamente con derecho a voz. - - - - -

TERCERO.- Los integrantes del Consejo adquieren el cargo de Consejeros, teniendo éste el carácter de honorario, no devengarán sueldo alguno, y sus opiniones y actividades no obligan a las autoridades municipales, de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. - - - - -

CUARTO.- El Ayuntamiento proporcionará a “El Consejo”, la colaboración que requiera para el ejercicio de sus funciones. - - - - -

QUINTO.- La vigencia de “El Consejo” será por el periodo de la Administración Municipal 2021-2024.

SEXTO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. - - - - -

SÉPTIMO. Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano Oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán, para los fines correspondientes. - - - - -

TRANSITORIOS

PRIMERO.- “El Consejo” podrá sesionar por primera vez, con el fin de que sea debida y formalmente

instalado, a partir del día hábil siguiente a la aprobación del presente Acuerdo. -----

SEGUNDO. - El Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, autoriza al Secretario Técnico de "El Consejo" para que emita y gire las invitaciones correspondientes a los integrantes del mismo, a fin de dar cumplimiento al Transitorio Primero de este Acuerdo. -----

Seguidamente y como segundo asunto a tratar, el Secretario Municipal, Tec. Roger Antonio Gómez Ortigón, le cedió nuevamente la palabra al C. Julián Zacarías Curi, Presidente Municipal, quien sometió a consideración de los integrantes del H. Cabildo, la suscripción mediante su firma y la del Secretario Municipal, del Convenio de Coordinación y Colaboración Institucional en materia de Seguridad Pública (Policía Estatal Coordinada) que celebrará el Municipio con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán; el Presidente Municipal, al hacer uso de la voz explicó el objeto del convenio que se pretende firmar consiste en establecer las bases generales que permitan lograr y mantener una eficiente coordinación y colaboración institucional entre "EL PODER EJECUTIVO" y "EL MUNICIPIO" para que por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado se efectúen acciones conjuntas que permitan el mejoramiento y fortalecimiento del cuerpo de seguridad pública municipal y así garantizar la seguridad pública a los habitantes del Municipio. Después de un análisis detallado y con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, 77 Base Décima Segunda y 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 40, 41 Inciso A fracción III, 55 fracciones I, II y XV, 56 fracción II, 77 y 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, el Secretario Municipal, Tec. Roger Antonio Gómez Ortigón, la sometió a votación, aprobando por unanimidad el H. Cabildo, el siguiente Acuerdo: -----

PRIMERO. Se autoriza al Presidente y Secretario Municipal del Ayuntamiento a suscribir el Convenio de Coordinación y Colaboración institucional en materia de Seguridad Pública (Policía Estatal Coordinada) que celebrará el Municipio con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de

Yucatán, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.-----

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano Oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán, para los fines correspondientes. -----

Seguidamente el C. Julián Zacarías Curí, Presidente Municipal, ordenó la elaboración y firma del acta. Acto seguido y para dar cumplimiento al sexto punto del orden del día el Secretario Municipal, Tec. Roger Antonio Gómez Ortegón, le solicita al Presidente Municipal, C. Julián Zacarías Curí, clausurar esta sesión; Inmediatamente el Presidente Municipal, declaró legalmente clausurada la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria siendo las Diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos del propio día. Doy Fe.-----

Rubrica
C. Julián Zacarías Curí
Presidente Municipal

Rubrica
Licda. Patricia Guadalupe Rosado González.
Síndico Municipal.

Rubrica
Tec. Roger Antonio Gómez Ortegón.
Secretario Municipal.

Rubrica
L.A. Ivonne Claudette Gamboa Rassam.
Regidora de Turismo, DIF, Instituto de la Mujer e
integrante de la Comisión de Atención a la
Diversidad

Rubrica
Ing. Karim Alberto Dib López.
Regidor de Servicios Públicos, Cementerios,
Agua Potable y Transporte.

Rubrica
L.E.P. Dulce María Soberanis Gamboa.
Regidora de Desarrollo y Asistencia Social,
Deporte y Juventud, Emprendimiento, Fomento
Económico y Comercio

Rubrica
M.F. Herbert Santiago Pech Baquedano.
Regidor de Ecología y Medio Ambiente,
PROLIMPIA, Relleno Sanitario y Policía
Ecológica.

Rubrica

Lic. Judith Alhelí Hernández Rivero.
Regidora de la Unidad de Nomenclatura,
Prevención del Delito e Imagen Urbana

Rubrica

Profa. Lucy Lorena Polanco Aguilar.
Regidora de la Unidad de atención contra las
adicciones, Educación y Salud.

Rubrica

Lic. Mario de Jesús Canto Briceño.
Regidor de Comisarías y Modulo Móvil de Salud.

Rubrica

C. Luz María López Polanco.
Regidora de la Unidad de Reclutamiento y Bolsa
de Trabajo.

Las presentes firmas corresponden al Acta de la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán, para el periodo 2021-2024, llevada a cabo el día Veintisiete de Octubre del año 2021.